



Lima 20 de Julio de 2020

Estimado Cliente,

De acuerdo con la Resolución de Superintendencia Nacional Nro. 63-2020-SUNAT publicada en el diario oficial El Peruano el 28/03/2020, se prorrogó la entrada en vigor del procedimiento de “Actos Relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte” que da las pautas para las transmisiones de los actos relacionados con la salida de mercancías, entre ellos la Reserva de Carga; para tal efecto la nueva fecha de vigencia para el Callao es el **31/07/2020**.

La SUNAT requerirá que todos los Actos Relacionados con la salida de Mercancías y Medios de Transporte (ARS) sean transmitidos. Los ARS son los siguientes:

- a) Reserva de la carga (RCA). Se denomina “booking” en la vía marítima y “pre-guía” en la vía área.
- b) Recepción de la mercancía (RM)
- c) Relación de la carga a embarcar (RCE)
- d) Registro del ingreso del vehículo con la carga al aeropuerto (RIA)
- e) Registro del ingreso del vehículo con la carga al puerto (RIP)
- f) Carga a embarcarse (CAE)
- g) Carga embarcada (CE)
- h) Salida del vehículo con la carga no embarcada (CNE)

En relación con la Reserva de la Carga (RCA) o booking, tomar en cuenta que la transmite:

- El transportista o su representante en el país, si se trata de documentos de transporte directo.
- El Agente de Carga Internacional, si se trata de una carga consolidada (con documentos de transporte máster) y lo hace por cada documento de transporte hijo.

Como representantes de la línea naviera HYUNDAI MERCHANT MARINE, tenemos la responsabilidad de transmitir el booking, el cual se denomina RCA (Reserva de la Carga), hasta 24 horas antes del arribo de la nave por lo que la información final será cerrada 48 horas antes del ETA, información de arribo la pueden encontrar en nuestra página web: <http://globaldesk.pe/hmm-itinerarioplazos>

Es importante tener en cuenta que el Depósito Temporal no podrá transmitir la Recepción de Mercancías RM y Relación de la Carga a Embarcar (RCE), si antes no se ha cumplido con transmitir la RCA o booking por lo que el embarcador debe cumplir con información que se detalla a continuación:

Tabla 1  
Información para transmisión de RCA

IBkg_Nave	Nombre de la Nave
IBkg_Viaje	Viaje
IBkg_NroReserva	Numero de Reserva/Booking
IBkg_FechaEmision	Fecha de Emisión de la Reserva
IBkg_IdPuertoOrigen	Puerto de Origen
IBkg_IdPuertoEmbarque	Puerto de Embarque
IBkg_IdPuertoDescarg	Puerto de Descarga
IBkg_IdPuertoDestino	Puerto de Destino
IBkg_NDShipper	Numero de Documento (RUC)del Embarcador (*)
IBkg_RSShipper	Razón Social del Embarcador (*)
IBkg_DDShipper	Dirección del Embarcador (*)
IBkg_RSConsignee	Razón Social del Consignatario (*)
IBkg_DDConsignee	Dirección del Consignee (*)
IBkg_NDEntidadReceptora	RUC del depósito
IBkg_RSEntidadReceptora	Razón social del depot
IBkg_DDEntidadReceptora	Dirección del depot
IBkg_ISOContenedor	Código ISO del Contenedor
IBkg_CndContenedor	Condición del Contenedor (F/E)
IBkg_Contenedores20	TotaldeContenedoresde20
IBkg_Contenedores40	TotaldeContenedoresde40
IBkg_TotalBultos	Total Bultos
IBkg_TotalPeso	Total Peso
IBkg_IMOCode1	Código IMO
IBkg_DetalleMercaderia	Detalle de la Mercadería. (*)
IBkg_Temperatura	Valor de la temperatura (*)

(\*) Deberán ser registrados en matrices vía web teniendo en cuenta plazo indicado para la transmisión RCA.

Como se podrá observar en la **Tabla 1** la mayor parte de la información se obtiene al momento de solicitar reserva al área comercial por lo que no sería necesario reenviar esta información, sin embargo, tener en cuenta datos mandatorios especificados.

**Atentamente,**

**Gerencia Globaldesk**